

11 JUL 2025

00002449

Bucaramanga, 10 de julio de 2025

Radicado 2518

Señora

MARIA CONSUELO GUEVARA JAIMES

CASA 3 Tel. 3044731367

Barrio Luz de Salvación 2

Bucaramanga

REF: Petición con radicado 2518 del 1 de Julio de 2025.

Con el ánimo de brindarle un mejor servicio y en atención a la visita técnica solicitada, se informa que personal de EMPAS S.A. adscrito al Área de Proyectos Externos realizó revisión de documentación allegada por la señora MARIA CONSUELO GUEVARA JAIMES, líder de la acción comunal del barrio luz de salvación II, para solicitud de vinculación del barrio LUZ DE SALVACION II del municipio de Bucaramanga al sistema de alcantarillado, ha sido programada revisión y verificación del estado, diámetros, tipo de material, pendientes, estructuras de las redes de alcantarillado secundario del sector construidas por su comunidad, para posteriormente realizar un diagnóstico que conlleve a la posible vinculación del barrio al sistema de alcantarillado operado y administrado por EMPAS S.A, no obstante dejamos claridad sobre lo normado, establecido en la Decreto 1077 de 2015 así:

Teniendo en cuenta lo normado, Decreto 1077 de 2015

"Artículo 2.3.1.1.1. Numeral 8 Red secundaria o red local de alcantarillado.

Conjunto de tuberías, accesorios, estructura y equipos que conforman el sistema de evacuación y transporte de las aguas lluvias, residuales o combinadas de una comunidad y al cual descargan las acometidas de alcantarillado de los inmuebles y llega hasta la red matriz o primara de alcantarillado. Su diseño y construcción corresponde a los urbanizadores.", se aclara que la construcción de las redes locales, está a cargo de los urbanizadores de los predios.

Cualquier inquietud o asesoría podrá dirigirse al Área de Proyectos Externos adscrita a la Subgerencia de Alcantarillado localizada en la calle 22 No 23-67 Barrio Alarcón, teléfono 6076059370.

Esperamos haber atendido de manera adecuada su PQR no sin antes reiterarle nuestro compromiso de dar solución oportuna a sus requerimientos.

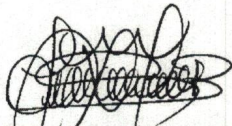
Por lo expuesto la empresa DECIDE:

PRIMERO: NO ACCEDER, a diseño de red de alcantarillado conforme a lo expuesto.

SEGUNDO: NOTIFICAR la presente decisión de conformidad con la Ley 1437 de 2011.

Contra el presente acto procede el recurso de reposición ante EMPAS SA y el de apelación en subsidio del de reposición, en un mismo escrito ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, de conformidad con lo establecido en el art. 154 de la Ley 142 de 1994, los recursos deben interponerse en la diligencia de notificación personal, o dentro de los cinco (5) días siguientes al conocimiento de la decisión, **excepto cuando se trate de actos de carácter general, de trámite, preparatorios o de ejecución y de aquellas decisiones que no hagan parte de la prestación del servicio de alcantarillado o la ejecución del contrato de condiciones uniformes.**

Cordialmente,



LIZETH XIOMARA ARDILA BERNAL
Asesora de Gerencia Servicio Al Cliente

Elaboró Concepto Técnico: EDGAR ALFONSO GUALDRON FRANCO - Inspector
Aprobó Concepto técnico: JULIAN MAURICIO CIFUENTES PACHON - Asesor Grado 1
Elaboró: RUTH QUINTERO CABALLERO - Profesional 3
Revisó Aspectos Jurídicos: LILIANA NAVAS FERREIRA - Abogada Externa

CSC- PQR. 2025003351 (Atención 250007596)